

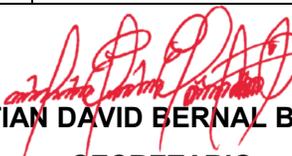


Expediente No. 2015-170

SECRETARIA, JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
12 DE FEBRERO DE 2024

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el proceso ordinario instaurado por **FRANCO ALBERTO ESCORCIA PEÑA** en contra de **COLPENSIONES**, informándole que se han recibido los siguientes memoriales:

PETICIÓN / ACTUACION QUE INGRESA AL DESPACHO		PARTE PROCESAL / INTERVINIENTE		FECHA MEMORIAL
MEMORIAL REQUERIMIENTO	RESPUESTA	APODERADO DEMANDADA	PARTE	11/09/2023, 26/10/2023


CRISTIAN DAVID BERNAL BUELVAS
SECRETARIO

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
12 DE FEBRERO DE 2024

Se evidenció que la demandada, en memoriales del 11 de septiembre y 26 de octubre de 2023, manifestó que en cumplimiento de la condena impuesta del 26 de abril de 2022 aporta constancias, aludiendo el cumplimiento de sentencia alegado y adicionalmente se adjunta el soporte de pago.

Por lo anterior y como es la postura del Despacho, para un mejor proveer, se ordenará dar traslado a la parte demandante para que dentro del término de 10 días se pronuncie sobre el pago y cumplimiento de sentencia alegado y así adoptar decisión que en derecho corresponda.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Barranquilla:

RESUELVE

PRIMERO: TRASLADAR a la parte demandante los memoriales radicados por la demandada con fechas 11 de septiembre y 26 de octubre de 2023, para que dentro del término de 10 días se PRONUNCIE sobre el pago y cumplimiento de sentencia alegado y así adoptar la decisión que en derecho corresponda; de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.



SEGUNDO: VENCIDO el termino anterior, vuelva el proceso al despacho de manera INMEDIATA, para adoptar una decisión sobre las solicitudes presentadas por las partes y continuar con el desarrollo legal del proceso o la terminación del mismo por pago total de la obligación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ

JUEZ

